


Cuadro resumen RD 11/2021, de 27 de mayo

	POECATA 4 PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD COMPATIBLE CON TRABAJO POR CUENTA PROPIA <i>Artículo 7 RD 11/2021</i>	PECANE 1.3 PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD <i>Artículo 6 RD 11/2021</i>	PECANE 2.3 PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA CESE ACTIVIDAD PARA RETA QUE A 31/5/21 VINIERAN PERCIBIENDO POECATA 3 O PECANE 2.2. <i>Artículo 8 RD 11/2021</i>	PETECATA 4 PRESTACIÓN CESE TRABAJADORES DE TEMPORADA <i>Artículo 9 RD 11/2021</i>
¿Quién puede solicitarla?	Autónomo CON CARENCIA que a 31/5/21 no haya consumido la totalidad del periodo prestación previsto en el art. 338 LGSS o que haya estado percibiendo hasta dicha fecha POECATA3, y además: <ul style="list-style-type: none"> Prevé una reducción de ingresos por cuenta propia en el 2º y 3r trimestre de 2021 >50% con respecto al 2º y 3r trimestre de 2019 Prevé no haber obtenido 2º y 3r trimestre 2021 rendimientos netos superiores a 7.980 € 	Trabajador autónomo que paraliza toda la actividad por resolución de la autoridad competente posterior a 1/6/21	Trabajador autónomo que a 31/5/21 venía percibiendo POECATA 3 o PECANE 2.2 que: <ul style="list-style-type: none"> No puede acceder a POECATA 4 Prevé no haber obtenido en el 2º y 3r trimestre de 2021 unos rendimientos netos por cuenta propia > a 6.650 euros Acredita en el 2º y 3r trimestre de 2021 ingresos inferiores a los habidos en el 1r trimestre del 2020 	Trabajador autónomo, CON o SIN CARENCIA <ul style="list-style-type: none"> Alta en RETA/REM en 2018 y 2019 (mínimo 4 meses, máximo 7 meses) Alta en RG máximo 120 días durante 2018 y 2019 No alta o asimilada alta por cuenta ajena +60 días en 2º y 3r trimestre 2021 Ingresos 2º y 3r trimestre 2021 <6.650 euros
Alta en RETA / REMAR	Sí	Sí El alta en RETA o REMAR debe ser 30 días naturales antes de la resolución de suspensión"	Sí Antes del 01/04/2020 (es decir, como MÍNIMO, desde el 31/03/2020 y sin interrupción)	Sí Mínimo 4 meses y máximo 7 meses en cada uno de los años 2018 y 2019 (mínimo 2 meses entre junio y septiembre de cada año).
Corriente pago por deudas en RETA	Sí	Sí	Sí	Sí
Corriente pago por deudas en RGSS (trabajadores a cargo corriente Obligaciones SS)	SI	NO	Sí	NO
Carencia	Sí	No es requisito, por tanto es indiferencia que tenga o no carencia	No es requisito, por tanto es indiferencia que tenga o no carencia	No es requisito, por tanto es indiferencia que tenga o no carencia
Compatible con Pluriactividad (trabajo por cuenta ajena)	SI, siempre que ingresos sean <1,25 el SMI, y junto con ingresos netos reta no superen 2,2 veces el SMI	SI, siempre que ingresos sean <1,25 el SMI	NO	NO
Dónde	SERVIMUTUA	SERVIMUTUA	SERVIMUTUA	SERVIMUTUA
Plazos	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021	Dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad.	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021
Inicio prestación	1/6/21 si la solicita hasta el 21 de junio (día incluido). Si la solicita a partir del 22/06/2021, la cobrará desde el 1r día del mes siguiente a la solicitud	Si lo presenta dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución, el día siguiente a esta. Con posterioridad, el 1r día del mes siguiente a la solicitud	1/6/21 si la solicita hasta el 21 de junio (día incluido). Si la solicita a partir del 22/06/2021, la cobrará desde el 1r día del mes siguiente a la solicitud	1/6/21 si la solicita hasta el 21 de junio (día incluido). Si la solicita a partir del 22/06/2021, la cobrará desde el 1r día del mes siguiente a la solicitud
Duración	Máximo hasta 30/09/2021	Hasta el último día del mes en el que se levante la suspensión o, como máximo, hasta el 30/9/2021	Máximo hasta 30/09/2021	Máximo hasta 30/09/2021
Cuantía	70% BC promedio + Cuota CC (28,30%BC promedio) Pluriactividad: 50% BC mínima + Cuota CC (28,30%BC promedio)"	Regla general: 70% BC mínima 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima	Regla general: 50% BC mínima + Cuota CC 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima	70% BC mínima
Topes Prestación (nº hijos a cargo)	SÍ	NO	NO	NO
Obligación seguir cotizando	SÍ , por la totalidad de las cotizaciones (junto con la prestación recibe el importe de la cuota equivalente a CC)	NO (se da por cotizado desde el 1r día mes de resolución hasta el último día del mes siguiente de levantamiento)	SÍ , por la totalidad de las cotizaciones (junto con la prestación recibe el importe de la cuota equivalente a CC)	NO (se da por cotizado mientras perciba prestación)
Compatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad/orfandad 	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad/orfandad Jubilación activa 	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad/orfandad Jubilación activa 	<ul style="list-style-type: none"> CUME IPT compatible Viudedad/orfandad Jubilación activa
Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si ingresos >1,25 SMI o RETA+RGSS superan 2,2 SMI IT/maternidad/paternidad/REL Cumplir requisitos para jubilarse Ayudas por paralización de flota (REMar) 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si ingresos >1,25 SMI Cualquier otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/maternidad/paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena Cualquier otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación IT/maternidad/paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena Acceder a la jubilación IT/maternidad/paternidad/REL Ayudas por paralización de flota (REMar) Trabajo por cuenta propia Percepción de rendimientos sociedad si los ingresos 2º y 3r trimestre 2021 superan los 6.650 €
Consume meses cese ordinario	SI	NO	NO	NO
Renuncia	Antes del 31/08/2021 con efectos al mes siguiente a su comunicación	_____	Antes del 31/08/2021 con efectos al mes siguiente a su comunicación	Antes del 30/08/2021 con efectos al mes siguiente a su comunicación
Desistimiento	SI , sin límite temporal	_____	SI , sin límite temporal	SI , sin límite temporal
Reducción Facturación (periodo comparación)	Disminución >50% 2º y 3r trimestre 2021 vs 2º y 3r trimestre 2019	_____	Acreditar en el 2º y 3r trimestre de 2021 que los ingresos por cuenta propia son inferiores a los habidos en el 1r trimestre 2020	No es requisito
Límite rendimientos netos	7.980 € en 2º y 3r trimestre 2021	_____	6.650 € n el 2º y 3r trimestre 2021	6.650 € en el 2º y 3r trimestre 2021